



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDS/GM

Sanagorán, 15 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 557-2023-GI/MDS/LSS de fecha 15 de setiembre del 2023, mediante el cual el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO VENTANAS DISTRITO DE SANAGORAN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con Código Único de Inversiones N°2598313, y;;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el numeral 4) Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la citada norma señala que *“la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que *“el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones”*;

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que *“las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda. 2. Elaborar el*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDS/GM

expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 16.1 “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”. 16.2 “Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos”;

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, establece en su numeral 18.1 “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. Valor referencial 34.1. “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, mediante CONTRATO N°110-2023-MDS/SGL, de fecha 18 de agosto del 2023, suscrito para la elaboración del expediente técnico denominado, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N° 2598313, con la Empresa P&R INGENIERÍA DE PROYECTOS S.R.L. con RUC N° 20607921220, con domicilio legal Jirón Los Tulipanes N° 105 Urbanización Las Flores (frente al Parque Los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDS/GM

Tulipanes), Distrito y Provincia de Jaen – Departamento Cajamarca, representado legalmente por el señor Rómulo Paul Paredes Delgado, identificado con DNI N° 46519097, por un monto total de S/ 36,025.00 (Treinta y Seis Mil Veinticinco con 00/100 Soles), por un plazo de 30 días calendario;

Que mediante CARTA N° 023-2023-P&R INGENIERÍA DE PROYECTOS S.R.L/CO de fecha 04 de setiembre del 2023 el Ing, Romulo Paul Paredes Delgado, Gerente General de la Empresa P&R INGENIERÍA DE PROYECTOS S.R.L., y en calidad de FORMULADOR alcanza el expediente técnico para su evaluación, del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2598313,;

Que, mediante INFORME N°066-2023-MDS/SGEYP/KSAGR, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Kevin S. Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N° 265712, de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, en su calidad de EVALUADOR, otorga la opinión favorable del expediente Técnico : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD”, con Código Único de Inversiones N°2598313, y recomienda su aprobación mediante acto de resolutivo, con un presupuesto del financiamiento de la obra en mención de S/ 681,773.46 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres Con 46/100 Soles), precios considerados al mes de agosto del 2023, con un PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA de 60 días calendario, MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN, de este proyecto se realizará POR CONTRATA y el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A ZUMA ALZADA, de acuerdo a la descripción técnica del proyecto y según la siguiente estructura de costos:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN PARCIAL
01	COBERTURAS METALICAS	S/ 442,072.68
02	SERVICIOS HIGIÉNICOS	S/ 7,310.61
03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA	S/ 2,692.81
04	FLETE TERRESTRE	S/ 5,486.15
COSTO DIRECTO		S/ 457,562.25
GASTOS GENERALES 10.00%		S/ 45,756.23
UTILIDAD 5.00%		S/ 22,878.11
SUB TOTAL		S/ 526,196.59
IMPUESTO (IGV 18%)		S/ 94,715.39
VALOR REFERENCIAL		S/ 620,911.98
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.00%		S/ 24,836.48
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 36,025.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 681,773.46

SON: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 46/100 SOLES

Que, mediante INFORME N° 557-2023-GI/MDS/LSS de fecha 15 de Setiembre del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, alcanza el EXPEDIENTE TECNICO PARA SU APROBACIÓN del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDS/GM

PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con Código Único de Inversiones N° 2598313, con presupuesto al mes de agosto del 2023, bajo el sistema de contratación A ZUMA ALZADA, con un monto total de S/ 681,773.46 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 46/100 soles), con un Valor Referencial de S/ 620,911.98 (Seiscientos Veinte Mil Novecientos Once con 98/100 Soles) y para el Servicio de Supervisión un monto de S/ 24,836.48 (Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Seis con 48/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario, que ha sido elaborado el Consultor Ingeniero Romulo Paul Paredes Delgado, y revisado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712 Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que, mediante OFICIO N° 090-2023-MDS/CLL EIRL/PP-ORAR, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Dr. Oscar Rafael Acosta Rebaza, con CALL 1709, hace llegar el proyecto de Resolución y Opinión Favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con Código Único de Inversiones N° 2598313, con presupuesto al mes de agosto del 2023, bajo el sistema de contratación A ZUMA ALZADA;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - D.L. N° 1252, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VENTANAS - DEL DISTRITO DE SANAGORAN- SANCHEZ CARRION – LA LBIRTAD", con Código Único de Inversiones N° 2598313, que ha sido Formulado por el Consultor Ingeniero Romulo Paul Paredes Delgado, y Evaluado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Kevin Segundo Aurelio Gaytan Reyna, con CIP N°265712 Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, , con un monto total del proyecto de S/ 681,773.46 (Seiscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 46/100 Soles), a pecios del mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) Días Calendario, bajo el sistema de contratación de ZUMA ALZADA, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).

Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

<u>COMPONENTES</u>	<u>INVERSIÓN PARCIAL</u>
--------------------	--------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-MDS/GM

COSTO DIRECTO	S/ 457,562.25
GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 45,756.23
UTILIDAD 5.00%	S/ 22,878.11
SUB TOTAL	S/ 526,196.59
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 94,715.39
VALOR REFERENCIAL	S/ 620,911.98
SUPERVISIÓN DE OBRA 4.00%	S/ 24,836.48
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 36,025.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 681,773.46

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución Obras y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- OP
- 3.- GEI
- 4.- SGEYP
- 5.- SGEO
- 6.- UTI



Ing. Juan Bautista Román Esteban
GERENTE MUNICIPAL